EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA HABILITANTE	
CONTRATANTE	GOBERNACION DEL VAUPES
NUMERO CONTRATO	0493 de 2024 RUP 139
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO, FLUVIAL Y TERRESTRE PARA GARANTIZAR EL TRASLADO DEL TALENTO HUMANO DE LA SECRETARIA DE SALUD PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE ASISTENCIAS TÉCNICAS, IVC, ESTRATEGIAS Y ACCIONES CONTENIDAS EN EL PLAN OPERATIVO ANUAL; PARA LA VIGENCIA 2024
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$ 1.519.599.904
VALOR CONTRATADO EN SMMLV	1168,92
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	29/05/2024
FECHA DE INICIO	30/05/2024
FECHA DE TERMINACIÓN	16/12/2024
NIT DEL CONTRATANTE	845000021-0

CRISTIAN ALEJANDRO ESPINOSA PERDOMO
CC: 80.225.975 DE BOGOTÁ
NOMBRE DEL PROPONENTE: JUANTHOSA RED S.A.S
NIT:900678688-1
DIRECCIÓN: CALLE 10 # 13 – 28 BARRIO CENTRO B
CIUDAD: MITÚ - VAUPÉS
TELÉFONO: 3123911413-3142129009
CORREO ELECTRÓNICO: Cristian.espinosa@juanthosa.com

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
NÚMERO 0493 **DE** 29 MAY 2024

ENTIDAD	DEPARTAMENTO DE VAUPÉS.
CONTRATISTA **NIT** **R/L** **C.C.**	**JUATHOSA RED S.A.S** NIT: 900.678.688-1 R/L: Cristian Alejandro Espinosa Perdomo CC: 80.225.975 de Bogotá
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE AÉREO, FLUVIAL Y TERRESTRE PARA GARANTIZAR EL TRASLADO DEL TALENTO HUMANO DE LA SECRETARÍA DE SALUD PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE ASISTENCIAS TÉCNICAS, IVC, ESTRATEGIAS Y ACCIONES CONTENIDAS EN EL PLAN OPERATIVO ANUAL; PARA LA VIGENCIA 2024
VALOR	MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 1.600.000.000 M/Cte.)
PLAZO	HASTA AGOTAR EL RECURSO O HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA	29 MAY 2024

INFORMACIÓN DE LAS PARTES CONTRATANTES

Entre los suscritos, por una parte, **EL DEPARTAMENTO DE VAUPES**, entidad estatal identificada con el NIT. 845000021-0, representada legalmente por el señor representado legalmente por el señor Rafael Jesús Tarazona Bermúdez, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 91.258.688, en calidad de **Director Departamental de Asuntos Jurídicos y judiciales**, nombrado conforme al decreto departamental No. 001 del 01 enero de 2024 y posesionado mediante acta de posesión No. 001 del 01 de enero de 2024, encargado de las funciones del despacho del **GOBERNADOR** del departamento de Vaupés mediante la resolución 0943 del 23 de mayo de 2024, y facultado para contratar conforme a lo previsto en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 y Decretos Reglamentarios, quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO,** por una parte, y por la otra **JUATHOSA RED S.A.S,** identificado con el NIT. 900.678.688-1, representado legalmente por el Señor **CRISTIAN ALEJANDRO ESPINOSA PERDOMO** identificado con cédula de ciudadanía número 80.225.975 de Bogotá tal como consta en los soportes, quien para efectos del presente documento se denominará como **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que se elaboró el estudio y documentos previos y se dio cumplimiento a la normatividad legal vigente.

2. Que, el Gobernador del Departamento de Vaupés, está facultado para contratar conforme a lo previsto en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 y Decretos Reglamentarios.

3. Que, se surtió el trámite precontractual en la modalidad de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Presencial, radicado DV-SASI-0005 del 2024, presentándose una sola oferta, de la cual resultó adjudicatario JUANTHOSA RED S.A.S. identificado con Nit. 900678688-1, representada legalmente por Cristian Alejandro Espinosa Perdomo, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.225.975 de Bogotá, por un valor de MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 1.600.000.000).

4. Que, mediante la Resolución No. 0970 de 29 de mayo de 2024 se adjudicó el presente contrato.

Que, la necesidad está incluida en el Plan Anual de Adquisiciones y en el Banco de Programas y Proyectos Departamental se encuentran registrado el proyecto: "APOYO A LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL EN LA VIGENCIA 2024 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS", con BPIN No. 2023005970068.

Que, así las cosas, y en un adecuado ejercicio de planeación, la necesidad descrita anteriormente, es coherente con el plan de adquisiciones, para ello, la gobernación del Vaupés, previamente anticipo una partida presupuestal que garantiza que la entidad cuenta con los recursos necesarios para la presente contratación, los cuales se encuentran respaldados por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 222 del 15 de febrero de 2024, CDP No, 223 del 15 de febrero de 2024 y CDP No.224 del 15 de febrero de 2024, expedidos por el jefe de presupuesto de la Gobernación del Vaupés.

Que, así las cosas, la Gobernación del Departamento de Vaupés, requiere contratar la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE AÉREO, FLUVIAL Y TERRESTRE PARA GARANTIZAR EL TRASLADO DEL TALENTO HUMANO DE LA SECRETARÍA DE SALUD PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS**

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
NÚMERO 0493 **DE** 29 MAY 2024

ACTIVIDADES DE ASISTENCIAS TÉCNICAS, IVC, ESTRATEGIAS Y ACCIONES CONTENIDAS EN EL PLAN OPERATIVO ANUAL; PARA LA VIGENCIA 2024"

Que, la oferta de **JUATHOSA RED S.A.S,** identificado con el NIT. 900.678.688-1, representado legalmente por el Señor CRISTIAN ALEJANDRO ESPINOSA PERDOMO identificado con cédula de ciudadanía número 80.225.975 de Bogotá, quien resultó como adjudicatario del proceso de selección, dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en el pliego de condiciones del proceso: SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL DV-SASI-0005-2024.

Que, mediante la Resolución No. 0970 de 29 de mayo de 2024 se adjudicó el presente contrato

Que, por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

CLÁUSULA 1. OBJETO DEL CONTRATO: El objeto del contrato es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE AÉREO, FLUVIAL Y TERRESTRE PARA GARANTIZAR EL TRASLADO DEL TALENTO HUMANO DE LA SECRETARÍA DE SALUD PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE ASISTENCIAS TÉCNICAS, IVC, ESTRATEGIAS Y ACCIONES CONTENIDAS EN EL PLAN OPERATIVO ANUAL; PARA LA VIGENCIA 2024"**

CLÁUSULA 2. ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO: El CONTRATISTA se obliga a cumplir con los previsto en la Ficha Técnica que se encuentra anexada en la subasta, la oferta económica presentada y anexada en el presente contrato, así como con los siguientes alcances:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE FLUVIAL

ZONA	DESDE	COMUNIDADES ZONA SUBURBANA	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO RUTA (IDA Y REGRESO)				VALOR DIA ADICIONAL			
					Motor Fuera De Borda 15 HP	Motor Fuera De Borda 40 HP	Motor Fuera De Borda 75 HP	Motor Fuera De Borda 100 HP	Motor Fuera De Borda 15 HP	Motor Fuera De Borda 40 HP	Motor Fuera De Borda 75 HP	Motor Fuera De Borda 100 HP
SUB URBANA	MITU	COMUNIDADES OTRO LADO DEL RIO VAUPÉS (COMUNIDAD 13 JUNIO, LA LIBERTAD, GUAMAL, CUBAY Y VALENCIA CANO)	SERVICIO	Según Necesidad	$ 353.830	$ 366.622	$ 382.882	$ 402.232	$ 353.830	$ 366.622	$ 382.882	$ 402.232

ZONA	DESDE	COMUNIDADES ZONA RURAL	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO RUTA (IDA Y REGRESO)				VALOR DIA ADICIONAL			
					Motor Fuera De Borda 15 HP	Motor Fuera De Borda 40 HP	Motor Fuera De Borda 75 HP	Motor Fuera De Borda 100 HP	Motor Fuera De Borda 15 HP	Motor Fuera De Borda 40 HP	Motor Fuera De Borda 75 HP	Motor Fuera De Borda 100 HP
SUB URBANA-RIO ARRIBA	MITU	PUERTO VAUPES	SERVICIO	Según Necesidad	$ 773.992	$ 812.691	$ 853.326	$ 895.992	$ 553.551	$ 581.229	$ 610.290	$ 640.804
		PUERTO CORRONCHO			$ 759.296	$ 797.261	$ 837.123	$ 878.980				
		PUERTO MOSCO			$ 710.308	$ 745.824	$ 783.115	$ 822.271				
		MIRITÍ CACHIVERA			$ 710.308	$ 745.824	$ 783.115	$ 822.271				
		BOCAS DEL YI			$ 803.384	$ 843.553	$ 885.731	$ 930.017				
		PUERTO INAYA	SERVICIO	Según Necesidad	$ 852.370	$ 894.989	$ 939.738	$ 986.725				
		PUERTO COLOMBIA			$ 906.256	$ 951.569	$ 999.148	$ 1.049.105				

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
NÚMERO 0493 **DE** 29 MAY 2024

		PUERTO ARRENDAJO			$ 930.749	$ 977.286	$ 1.026.151	$ 1.077.458			
		SANTA ROSALÍA			$ 1.033.621	$ 1.085.302	N/A	N/A			
		SAN MARCO CAÑO FARIÑA			$ 1.043.419	$ 1.095.590	N/A	N/A			
		CONSUELO DEL PACA			$ 2.988.195	$ 3.137.604	N/A	N/A		N/A	N/A
		PUERTO LOMA			$ 2.939.208	$ 3.086.168	N/A	N/A			
		SAN LUIS DEL PACA			$ 2.939.208	$ 3.086.168	N/A	N/A			

ZONA	DESDE	COMUNIDADES ZONA RURAL	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO RUTA (IDA Y REGRESO)				VALOR DIA ADICIONAL			
					Motor Fuera De Borda 15 HP	Motor Fuera De Borda 40 HP	Motor Fuera De Borda 75 HP	Motor Fuera De Borda 100 HP	Motor Fuera De Borda 15 HP	Motor Fuera De Borda 40 HP	Motor Fuera De Borda 75 HP	Motor Fuera De Borda 100 HP
SUB URBANA RIO ABAJO	MITU	MITUSEÑO URANIA	SERVICIO	Según Necesidad	$ 353.830	$ 371.522	$ 390.098	$ 409.603	$ 553.551	$ 581.229	$ 610.290	$ 640.805
		TUCUNARE			$ 759.296	$ 797.261	$ 837.123	$ 878.980				
		MACAQUIÑO			$ 813.181	$ 853.840	$ 896.531	$ 941.358				
		TRUBON			$ 837.674	$ 879.558	$ 923.536	$ 969.713				
		PUERTO INICIO TROCHA DE LA COMUNIDAD DE WACARA			$ 837.674	$ 879.558	$ 923.536	$ 969.713				
		TIMBO-RIO			$ 869.200	$ 912.660	$ 958.293	$ 1.006.208				

ZONA	DESDE	COMUNIDADES ZONA RURAL	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO RUTA (IDA Y REGRESO)				VALOR DIA ADICIONAL			
					Motor Fuera De Borda 15 HP	Motor Fuera De Borda 40 HP	Motor Fuera De Borda 75 HP	Motor Fuera De Borda 100 HP	Motor Fuera De Borda 15 HP	Motor Fuera De Borda 40 HP	Motor Fuera De Borda 75 HP	Motor Fuera De Borda 100 HP
ACARICUARA	SAN LUIS DEL PACA	CAÑO PEREZOSO	SERVICIO	Según Necesidad	$ 3.086.168	N/A	N/A	N/A	$ 631.930	N/A	N/A	N/A
		CAÑO MATAPÍ			$ 3.722.997	N/A	N/A	N/A				
		PUERTO LOMA			$ 3.722.997	N/A	N/A	N/A				
		CONSUELO			$ 3.380.089	N/A	N/A	N/A				
	SAN GERARDO	SAN PABLO WIVA	SERVICIO	Según Necesidad	$ 3.527.050	N/A	N/A	N/A	$ 631.930	N/A	N/A	N/A
		SANTO DOMINGO			$ 3.184.142	N/A	N/A	N/A				
		GUADALAJARA			$ 3.086.168	N/A	N/A	N/A				
	LOS ANGELES	ARARA PACA	SERVICIO	Según Necesidad	$ 3.820.970	N/A	N/A	N/A	$ 631.930	N/A	N/A	N/A
		SANTA MARIA			$ 3.771.984	N/A	N/A	N/A				
	SAN JOSE DEL VIÑA	WARACAPURÍ	SERVICIO	Según Necesidad	$ 3.771.984	N/A	N/A	N/A	$ 631.930	N/A	N/A	N/A
		SAN ISIDRO			$ 3.722.997	N/A	N/A	N/A				
	BELEN DE INAMBU	PUERTO IBACABA INAMBU	SERVICIO	Según Necesidad	$ 3.722.997	N/A	N/A	N/A	$ 631.930	N/A	N/A	N/A

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
NÚMERO 0493 DE 29 MAY 2024

	PUERTO ESPERANZA INAMBU			$ 3.771.984	N/A	N/A	N/A				
	SAN JOAQUIN INAMBU			$ 3.453.570	N/A	N/A	N/A				
	SANTA RITA INAMBU			$ 3.477.182	N/A	N/A	N/A				
TAMACUARY	TARIRA	SERVICIO	Según Necesidad	$ 3.576.036	N/A	N/A	N/A	$ 631.930	N/A	N/A	N/A
	SAN IGNACIO			$ 3.600.530	N/A	N/A	N/A				
	FLIA. NEIRA			$ 3.820.970	N/A	N/A	N/A				
	PUERTO OLINDA			$ 4.580.266	N/A	N/A	N/A				
ACARICUARA	CAÑO PEREZOSO	SERVICIO	Según Necesidad	$ 3.086.168	N/A	N/A	N/A	$ 631.930	N/A	N/A	N/A
	CAÑO MATAPÍ			$ 3.722.997	N/A	N/A	N/A				
	PUERTO LOMA			$ 3.722.997	N/A	N/A	N/A				
	CONSUELO			$ 3.380.089	N/A	N/A	N/A				
	SAN PABLO WIVA			$ 3.527.050	N/A	N/A	N/A				
	SANTO DOMINGO			$ 3.184.142	N/A	N/A	N/A				
	GUADALAJARA			$ 3.086.168	N/A	N/A	N/A				
	ARARA PACA			$ 3.820.970	N/A	N/A	N/A				
	SANTA MARIA			$ 3.771.984	N/A	N/A	N/A				
	WARACAPURÍ			$ 3.771.984	N/A	N/A	N/A				
	SAN ISIDRO			$ 3.722.997	N/A	N/A	N/A				
	PUERTO IBACABA INAMBU			$ 3.722.997	N/A	N/A	N/A				
	PUERTO ESPERANZA INAMBU			$ 3.771.984	N/A	N/A	N/A				
	SAN JOAQUIN INAMBU			$ 3.453.570	N/A	N/A	N/A				
	SANTA RITA INAMBU			$ 3.477.182	N/A	N/A	N/A				
	TARIRA			$ 3.576.036	N/A	N/A	N/A				
	SAN IGNACIO			$ 3.600.530	N/A	N/A	N/A				
	FLIA. NEIRA			$ 3.820.970	N/A	N/A	N/A				
	PUERTO OLINDA			$ 4.580.266	N/A	N/A	N/A				
	SAN LUIS			$ 3.722.507	N/A	N/A	N/A				
	SAN GERARDO			$ 3.527.050	N/A	N/A	N/A				
	LOS ANGELES			$ 3.820.970	N/A	N/A	N/A				

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 29 MAY 2024
NÚMERO 0493 **DE**

		SAN JOSE DEL VIÑA			$ 3.771.004	N/A	N/A	N/A				
		BELEN DE INAMBU			$ 3.771.004	N/A	N/A	N/A				
		TAMACUARI			$ 4.579.286	N/A	N/A	N/A				

ZONA	DESDE	COMUNIDADES ZONA RURAL	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO RUTA (IDA Y REGRESO)				VALOR DIA ADICIONAL			
					Motor Fuera De Borda 15 HP	Motor Fuera De Borda 40 HP	Motor Fuera De Borda 75 HP	Motor Fuera De Borda 100 HP	Motor Fuera De Borda 15 HP	Motor Fuera De Borda 40 HP	Motor Fuera De Borda 75 HP	Motor Fuera De Borda 100 HP
YAPU	YAPU	PUERTO LIMON	SERVICIO	Según Necesidad	$ 3.600.530	N/A	N/A	N/A	$ 626.031	N/A	N/A	N/A
		PUERTO FLORIDA			$ 3.649.516	N/A	N/A	N/A				
		PUERTO NARIÑO			$ 3.698.504	N/A	N/A	N/A				
	SAN GABRIEL	MALOCAS	SERVICIO	Según Necesidad	$ 3.967.931	N/A	N/A	N/A	$ 626.031	N/A	N/A	N/A
	SAN ANTONIO	SANTA CRUZ NUEVA REFORMA	SERVICIO	Según Necesidad	$ 3.747.490	N/A	N/A	N/A	$ 626.031	N/A	N/A	N/A
		PUERTO CARREÑO			$ 3.747.490	N/A	N/A	N/A				
		MALOCA FLIA. WEYURA			$ 3.752.389	N/A	N/A	N/A				
	YAPU	PUERTO LIMON	SERVICIO	Según Necesidad	$ 3.600.530	N/A	N/A	N/A	$ 626.031	N/A	N/A	N/A
		PUERTO FLORIDA			$ 3.649.516	N/A	N/A	N/A				
		PUERTO NARIÑO			$ 3.698.504	N/A	N/A	N/A				
		SAN GABRIEL			$ 3.967.931	N/A	N/A	N/A				
		SANTA CRUZ NUEVA REFORMA			$ 3.747.490	N/A	N/A	N/A				
		PUERTO CARREÑO			$ 3.747.490	N/A	N/A	N/A				
		MALOCA FLIA. WEYURA			$ 3.752.389	N/A	N/A	N/A				

ZONA	DESDE	COMUNIDADES ZONA RURAL	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO RUTA (IDA Y REGRESO)				VALOR DIA ADICIONAL			
					Motor Fuera De Borda 15 HP	Motor Fuera De Borda 40 HP	Motor Fuera De Borda 75 HP	Motor Fuera De Borda 100 HP	Motor Fuera De Borda 15 HP	Motor Fuera De Borda 40 HP	Motor Fuera De Borda 75 HP	Motor Fuera De Borda 100 HP
CUDUYARI	MITÚ	SANTAMARTA	SERVICIO	Según Necesidad	$ 617.234	$ 648.095	$ 680.500	$ 714.526	$ 553.551	$ 581.229	$ 610.290	$ 640.805
		PUERTO GOLONDRINA 2			$ 617.234	$ 648.095	$ 680.500	$ 714.526				
		PUERTO LOPEZ			$ 666.220	$ 699.532	$ 734.508	$ 771.233				
		GARRAFA			$ 666.220	$ 699.532	$ 734.508	$ 771.233				
		PITUNA MITU			$ 764.194	$ 802.404	$ 842.524	$ 884.650				
		PIRACEMO			$ 788.688	$ 828.122	$ 869.528	$ 913.005				
		NUEVA REFORMA			$ 813.181	$ 853.840	$ 896.531	$ 941.358				
		STA. HELENA TIPOSO			$ 837.674	$ 879.558	$ 923.536	$ 969.713				

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 29 MAY 2024
NÚMERO 0493 **DE** _ _

		CAMUTÍ			$ 891.560	$ 936.138	$ 982.945	$ 1.032.092				
		QUINAQUINA MITU			$ 891.560	$ 936.138	$ 982.945	$ 1.032.092				
		PACOATIVA			$ 979.766	$ 1.028.754	$ 1.080.192	$ 1.134.202				
		SAN JAVIER DE GUARACU			$ 1.141.393	$ 1.198.462	$ 1.258.386	$ 1.321.305				
		ITAPINIMA MITU			$ 1.146.291	$ 1.203.606	$ 1.263.786	$ 1.326.975				
		PIRAMIRI			$ 1.195.277	$ 1.255.042	$ 1.317.794	$ 1.383.684				
		BARRANCO COLORADO			$ 1.141.393	$ 1.198.462	$ 1.258.386	$ 1.321.305				
		PUERTO ARENAL			$ 1.141.393	$ 1.198.462	$ 1.258.386	$ 1.321.305				
		QUERARÍ MIRÍ			$ 1.141.393	$ 1.198.462	$ 1.258.386	$ 1.321.305				
		PUERTO CASANARE MITU			$ 1.239.365	$ 1.301.334	$ 1.366.400	$ 1.434.720				
		PUERTO PATO			$ 1.239.365	$ 1.301.334	N/A	N/A			N/A	N/A
		PUERTO TOLIMA			$ 1.239.365	$ 1.301.334	N/A	N/A				
		PUERTO LLANO			$ 1.263.859	$ 1.327.052	N/A	N/A				
		PUERTO BETEL			$ 1.263.859	$ 1.327.052	N/A	N/A				
		PUERTO MIRITÍ			$ 1.386.326	$ 1.455.642	N/A	N/A				
		ARARA CUDUYARY			$ 1.959.472	$ 2.057.445	N/A	N/A				
		WACURABA			$ 2.326.873	$ 2.443.216	N/A	N/A				
		PUERTO PACU			$ 2.586.503	$ 2.715.828	N/A	N/A				

ZONA	DESDE	COMUNIDADES ZONA RURAL	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO RUTA (IDA Y REGRESO)				VALOR DIA ADICIONAL			
					Motor Fuera De Borda 15 HP	Motor Fuera De Borda 40 HP	Motor Fuera De Borda 75 HP	Motor Fuera De Borda 100 HP	Motor Fuera De Borda 15 HP	Motor Fuera De Borda 40 HP	Motor Fuera De Borda 75 HP	Motor Fuera De Borda 100 HP
VAUPES MEDIO	MITÚ	WASAY	SERVICIO	Según Necesidad	$ 1.278.556	$ 1.342.484	$ 1.409.608	$ 1.480.088	$ 553.551	$ 581.229	$ 610.290	$ 640.805
		YACAYACA			$ 1.126.697	$ 1.183.032	$ 1.242.184	$ 1.304.292				
		PUERTO PUPUÑA MITU			$ 1.234.468	$ 1.296.191	$ 1.361.001	$ 1.429.050				
		UMARÍ			$ 1.175.683	$ 1.234.468	$ 1.296.191	$ 1.361.001				
		PUERTO MENSAJERO	SERVICIO	Según Necesidad	$ 1.714.538	$ 1.800.266	$ 1.890.279	$ 1.984.792				
		LA SABANA			$ 1.763.525	$ 1.851.701	$ 1.944.286	$ 2.041.501				
		VIRABAZU			$ 2.400.353	$ 2.520.370	N/A	N/A			N/A	N/A
		TIERRA GRATA-MITU	SERVICIO	Según Necesidad	$ 1.347.137	$ 1.414.494	$ 1.485.219	$ 1.559.479			$ 610.290	$ 640.805
		PUERTO LIMÓN			$ 1.518.591	$ 1.594.520	$ 1.674.246	$ 1.757.958				
		GUAMAL			$ 1.665.551	$ 1.748.828	$ 1.836.270	$ 1.928.084				
		MANDI			$ 2.057.446	$ 2.160.318	$ 2.268.334	$ 2.381.751				

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
NÚMERO 0493 – DE 29 MAY 2024

		VILLANUEVA			$ 2.106.432	$ 2.211.754	$ 2.322.342	$ 2.438.458				
		NAZARETH DEL TI	SERVICIO	Según Necesidad	$ 2.204.406	$ 2.314.626	$ 2.430.358	$ 2.551.876				
		PUERTO FLORIDA			$ 2.645.287	$ 2.777.552	$ 2.916.429	$ 3.062.251				
		SANPEDRO DEL TI			$ 2.645.287	$ 2.777.552	$ 2.916.429	$ 3.062.251				
		CABECERA DEL TI			$ 3.061.675	$ 3.214.758	$ 3.375.496	$ 3.544.271				
		SANTA ROSA MITU	SERVICIO	Según Necesidad	$ 2.865.728	$ 3.009.015	$ 3.159.465	$ 3.317.438				
		LOS CERROS			$ 2.522.821	$ 2.648.962	$ 2.781.409	$ 2.920.480				
		ÑAMU			$ 2.620.793	$ 2.751.833	$ 2.889.424	$ 3.033.896				
		BELLAVISTA DEL TUI	SERVICIO	Según Necesidad	$ 3.061.675	$ 3.214.758	N/A	N/A			N/A	N/A
		PUERTO LAGUNA			$ 3.012.688	$ 3.163.323	N/A	N/A			N/A	N/A
		CAÑO PIRANDIRA			$ 3.012.688	$ 3.163.323	$ 3.321.488	$ 3.487.563				
		NUEVA FLORIDA			$ 2.988.195	$ 3.137.604	$ 3.294.484	$ 3.459.209			$ 610.290	$ 640.805
		YURUPARI	SERVICIO	Según Necesidad	$ 3.331.103	$ 3.497.658	$ 3.672.541	$ 3.856.168				
		PUCARÓN			$ 3.404.583	$ 3.574.812	$ 3.753.553	$ 3.941.230				

ZONA	DESDE	COMUNIDADES ZONA RURAL	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO RUTA (IDA Y REGRESO)				VALOR DIA ADICIONAL			
					Motor Fuera De Borda 15 HP	Motor Fuera De Borda 40 HP	Motor Fuera De Borda 75 HP	Motor Fuera De Borda 100 HP	Motor Fuera De Borda 15 HP	Motor Fuera De Borda 40 HP	Motor Fuera De Borda 75 HP	Motor Fuera De Borda 100 HP
BAJO VAUPES	MITÚ	SANTA CRUZ	SERVICIO	Según Necesidad	$ 1.092.405	$ 1.147.025	N/A	N/A	$ 553.551	$ 581.229	N/A	N/A
		TAYAZU			$ 1.087.507	$ 1.141.882	N/A	N/A				
		PUERTO PALOMA			$ 1.087.507	$ 1.141.882	N/A	N/A				
		PUERTO ESPERANZA			$ 1.195.277	$ 1.255.042	N/A	N/A				
		PUERTO ANTIOQUIA	SERVICIO	Según Necesidad	$ 1.283.454	$ 1.347.626	N/A	N/A	$ 553.551	$ 581.229	N/A	N/A
		VILLAFATIMA			$ 2.008.459	$ 2.108.882	N/A	N/A				
		PUERTO NAZARET			$ 1.910.485	$ 2.006.011	N/A	N/A				
		NANA			$ 1.917.833	$ 2.013.725	N/A	N/A				
		MACUCU			$ 1.959.472	$ 2.057.445	N/A	N/A				
		PUERTO GAVIOTA			$ 1.861.499	$ 1.954.574	N/A	N/A				
		PUERTO JACO			$ 1.910.485	$ 2.006.010	N/A	N/A				
		PUERTO ASIS			$ 1.910.485	$ 2.006.010	N/A	N/A				
		PUERTO PINILLA			$ 2.179.912	$ 2.288.908	N/A	N/A				
		BOCAS DE QUERARI	SERVICIO	Según Necesidad	$ 2.522.821	$ 2.648.962	N/A	N/A	$ 553.551	$ 581.229	N/A	N/A
		YABURU			$ 2.498.327	$ 2.623.243	N/A	N/A				
		PUERTO TOLIMA			$ 2.743.261	$ 2.880.424	N/A	N/A				

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
NÚMERO 0493 **DE** 29 MAY 2024

		SAN JOSE DE BOCAS	SERVICIO	Según Necesidad	$ 2.718.768	$ 2.854.706	N/A	N/A	$ 553.551	$ 581.229	N/A	N/A
		PUERTO COLON			$ 2.155.419	$ 2.263.191	N/A	N/A				
		LA PLAYA			$ 2.204.406	$ 2.314.626	N/A	N/A				
		PUERTO COLOMBIA			$ 2.606.097	$ 2.736.402	N/A	N/A				
		TAINA			$ 2.802.045	$ 2.942.148	N/A	N/A				
		MATAPI			$ 2.802.045	$ 2.942.148	N/A	N/A				
	PUERTO PALOMA	SANTA CRUZ	SERVICIO	Según Necesidad	$ 1.177.161	$ 1.236.019	N/A	N/A	$ 553.551	$ 581.229	N/A	N/A
		TAYAZU			$ 1.171.883	$ 1.230.477	N/A	N/A				
		PUERTO ESPERANZA			$ 1.288.015	$ 1.352.415	N/A	N/A				
		PUERTO ANTIOQUIA			$ 1.383.032	$ 1.452.184	N/A	N/A				
		VILLAFATIMA			$ 2.164.288	$ 2.272.503	N/A	N/A				
		PUERTO NAZARET			$ 2.058.713	$ 2.161.648	N/A	N/A				
		NANA			$ 2.066.631	$ 2.169.963	N/A	N/A				
		MACUCU			$ 2.111.500	$ 2.217.075	N/A	N/A				
		PUERTO GAVIOTA			$ 2.005.925	$ 2.106.222	N/A	N/A				
		PUERTO JACO			$ 2.058.713	$ 2.161.648	N/A	N/A				
		PUERTO ASIS			$ 2.058.713	$ 2.161.648	N/A	N/A				
		PUERTO PINILLA			$ 2.349.043	$ 2.466.496	N/A	N/A				
		BOCAS DE QUERARI			$ 2.718.557	$ 2.854.484	N/A	N/A				
		YABURU			$ 2.692.163	$ 2.826.771	N/A	N/A				
		PUERTO TOLIMA			$ 2.956.100	$ 3.103.906	N/A	N/A				
		SAN JOSE DE BOCAS			$ 2.929.707	$ 3.076.192	N/A	N/A				
		PUERTO COLON			$ 2.322.650	$ 2.438.783	N/A	N/A				
		LA PLAYA			$ 2.375.438	$ 2.494.210	N/A	N/A				
		PUERTO COLOMBIA			$ 2.808.295	$ 2.948.709	N/A	N/A				
		TAINA			$ 3.019.445	$ 3.170.418	N/A	N/A				
		MATAPI			$ 3.019.445	$ 3.170.418	N/A	N/A				
	MCH	SANTA CRUZ	SERVICIO	Según Necesidad	$ 1.171.883	$ 1.230.477	N/A	N/A	$ 553.551	$ 581.229	N/A	N/A

ZONA	DESDE	COMUNIDADES ZONA RURAL	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO RUTA (IDA Y REGRESO)				VALOR DIA ADICIONAL			
					Motor Fuera De Borda 15 HP	Motor Fuera De Borda 40 HP	Motor Fuera De Borda 75 HP	Motor Fuera De Borda 100 HP	Motor Fuera De Borda 15 HP	Motor Fuera De Borda 40 HP	Motor Fuera De Borda 75 HP	Motor Fuera De Bord

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
NÚMERO 0493 - DE 29 MAY 2024

												a 100 HP
TIQUIÉ	TRINIDAD DEL TIQUIE	SAN FRANCISCO	SERVICIO	Según Necesidad	$ 3.967.931	N/A	N/A	N/A	$ 631.930	N/A	N/A	N/A
		BELLAVISTA DE ABIYU			$ 4.261.852	N/A	N/A	N/A				
		SANTA CATALINA			$ 4.658.645	N/A	N/A	N/A				
		SAN JUAN DE MARIÑA (CAÑO O CAMINO)			$ 4.261.852	N/A	N/A	N/A				
		PUERTO COLOMBIA			$ 4.261.852	N/A	N/A	N/A				
		SAN JOSE DE TIMIÑA			$ 4.667.462	N/A	N/A	N/A				
		PUERTO ESPUMA			$ 4.667.462	N/A	N/A	N/A				
		SANTA TERESITA			$ 4.261.852	N/A	N/A	N/A				
		PUERTO LORO			$ 4.658.645	N/A	N/A	N/A				

ZONA	DESDE	COMUNIDADES ZONA RURAL	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO RUTA (IDA Y REGRESO)				VALOR DIA ADICIONAL			
					Motor Fuera De Borda 15 HP	Motor Fuera De Borda 40 HP	Motor Fuera De Borda 75 HP	Motor Fuera De Borda 100 HP	Motor Fuera De Borda 15 HP	Motor Fuera De Bord a 40 HP	Motor Fuera De Bord a 75 HP	Motor Fuera De Bord a 100 HP
QUERARI	BOCOA QUERARI	PUERTO ASIS	SERVICIO	Según Necesidad	$ 3.674.010	N/A	N/A	N/A	$ 553.551	N/A	N/A	N/A
		PUERTO LLERAS			$ 3.380.089	N/A	N/A	N/A				
	SANTA RITA	LAGUNA DE EMAUS	SERVICIO	Según Necesidad	$ 2.645.287	N/A	N/A	N/A				
		PUERTO EDEN			$ 2.645.287	N/A	N/A	N/A				
	PACU	ÑUPANA	SERVICIO	Según Necesidad	$ 2.792.248	N/A	N/A	N/A				
		CARURÚ			$ 2.615.895	N/A	N/A	N/A				
	TAPURUCUARA	PUERTO FLORENCIA	SERVICIO	Según Necesidad	$ 2.233.798	N/A	N/A	N/A				
		TABAPOZO			$ 2.233.798	N/A	N/A	N/A				
		CERRO BETANIA			$ 2.204.406	N/A	N/A	N/A				
	SANTA LUCIA	CAÑO AZUL	SERVICIO	Según Necesidad	$ 2.498.327	N/A	N/A	N/A				
		PUERTO MAVA			$ 2.939.208	N/A	N/A	N/A				
		VILLA MARIA			$ 3.380.089	N/A	N/A	N/A				

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
NÚMERO 0493 **DE** 29 MAY 2024

	PUERTO HORMIGA			$ 3.527.050	N/A	N/A	N/A				
	CAÑO PAJARITO			$ 3.233.129	N/A	N/A	N/A				
	PUERTO TOLIMA			$ 3.233.129	N/A	N/A	N/A				
	YABURU			$ 3.233.129	N/A	N/A	N/A				
TAPURUCUARA	PUERTO ASIS	SERVICIO	Según Necesidad	$ 3.674.010	N/A	N/A	N/A				
	PUERTO LLERAS			$ 3.380.089	N/A	N/A	N/A				
	LAGUNA DE EMAUS			$ 2.645.287	N/A	N/A	N/A				
	PUERTO EDEN			$ 2.645.287	N/A	N/A	N/A				
	ÑUPANA			$ 2.792.248	N/A	N/A	N/A				
	CARURÚ			$ 2.615.895	N/A	N/A	N/A				
	PUERTO FLORENCIA			$ 2.233.798	N/A	N/A	N/A				
	TABAPOZO			$ 2.233.798	N/A	N/A	N/A				
	CERRO BETANIA			$ 2.204.406	N/A	N/A	N/A				
	CAÑO AZUL			$ 2.498.327	N/A	N/A	N/A				
	PUERTO MAVA			$ 2.939.208	N/A	N/A	N/A				
	VILLA MARIA			$ 3.380.089	N/A	N/A	N/A				
	PUERTO HORMIGA			$ 3.527.050	N/A	N/A	N/A				
	CAÑO PAJARITO			$ 3.233.129	N/A	N/A	N/A				
	PUERTO TOLIMA			$ 3.233.129	N/A	N/A	N/A				
	YABURU			$ 3.233.129	N/A	N/A	N/A				
	BOCOA			$ 5.290.574	N/A	N/A	N/A				
	SANTA RITA			$ 4.114.891	N/A	N/A	N/A				
	PACU			$ 4.041.411	N/A	N/A	N/A				

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 29 MAY 2024
NÚMERO 0493 **DE**

		SANTA LUCIA			$ 3.894.451	N/A	N/A	N/A				
		SANTA MARIA			$ 2.939.208	N/A	N/A	N/A				

ZONA	DESDE	COMUNIDADES ZONA RURAL	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO RUTA (IDA Y REGRESO)				VALOR DIA ADICIONAL			
					Motor Fuera De Borda 15 HP	Motor Fuera De Borda 40 HP	Motor Fuera De Borda 75 HP	Motor Fuera De Borda 100 HP	Motor Fuera De Borda 15 HP	Motor Fuera De Borda 40 HP	Motor Fuera De Borda 75 HP	Motor Fuera De Borda 100 HP
CAMANOS	WASAY	PUERTO ARENAL	SERVICIO	Según Necesidad	$ 3.967.931	N/A	N/A	N/A	$ 631.930	N/A	N/A	N/A
		BARRANCO COLORADO			$ 3.967.931	N/A	N/A	N/A				
	CAMANAOS	WAINAMBÍ			$ 3.820.970	N/A	N/A	N/A		N/A	N/A	N/A
		PUERTO ARENAL			$ 3.967.931	N/A	N/A	N/A				
		BARRANCO COLORADO			$ 3.967.931	N/A	N/A	N/A				
		WAINAMBÍ			$ 3.820.970	N/A	N/A	N/A				
		WASAY			$ 3.820.970	N/A	N/A	N/A				

ZONA	DESDE	COMUNIDADES ZONA RURAL	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO RUTA (IDA Y REGRESO)				VALOR DIA ADICIONAL			
					Motor Fuera De Borda 15 HP	Motor Fuera De Borda 40 HP	Motor Fuera De Borda 75 HP	Motor Fuera De Borda 100 HP	Motor Fuera De Borda 15 HP	Motor Fuera De Borda 40 HP	Motor Fuera De Borda 75 HP	Motor Fuera De Borda 100 HP
ALTO VAUPES	CARURU MUNICIPIO	SECTOR ETNICO	SERVICIO	Según Necesidad	$ 1.719.437	$ 1.805.409	N/A	N/A	$ 749.744	$ 785.986	N/A	N/A
		VEREDA DEL CARMEN			$ 1.381.428	$ 1.450.499	N/A	N/A				
		SAN PEDRO			$ 1.425.516	$ 1.496.792	N/A	N/A				
		LA LIBERTA			$ 1.425.516	$ 1.496.792	N/A	N/A				
		PUERTO MIRIJIRILLA - HILDAURA			$ 2.351.366	$ 2.468.935	N/A	N/A				
		BACATY			$ 2.057.446	$ 2.160.318	N/A	N/A				
		LA VENTURO SA			$ 2.204.406	$ 2.314.626	N/A	N/A				
		ARARA			$ 2.645.287	$ 2.777.552	N/A	N/A				
		SAN MIGUEL			$ 1.410.820	$ 1.481.361	N/A	N/A				
		PUERTO ESPERANZA			$ 1.410.820	$ 1.481.361	N/A	N/A				
		PUERTO NUEVO			$ 1.763.525	$ 1.851.701	N/A	N/A				
		PUCARON			$ 2.204.406	$ 2.314.626	N/A	N/A				

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
NÚMERO 0493 -- DE - 29 MAY 2024

		VISTA HERMOSA			$ 1.513.692	$ 1.589.377	N/A	N/A					
		PUERTO VALENCIA			$ 1.410.820	$ 1.481.361	N/A	N/A					
		PALMAR			$ 1.787.038	$ 1.876.390	N/A	N/A					

ZONA	DESDE	COMUNIDADES ZONA RURAL	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO RUTA (IDA Y REGRESO)				VALOR DIA ADICIONAL			
					Motor Fuera De Borda 15 HP	Motor Fuera De Borda 40 HP	Motor Fuera De Borda 75 HP	Motor Fuera De Borda 100 HP	Motor Fuera De Borda 15 HP	Motor Fuera De Borda 40 HP	Motor Fuera De Borda 75 HP	Motor Fuera De Borda 100 HP
BAJO APAPORIS	TARAIRA	PUERTO LOPEZ	SERVICIO	Según Necesidad	$ 1.160.987	$ 1.219.036	N/A	N/A	$ 753.907	$ 791.602	N/A	N/A
		PUERTO CAIMAN			$ 1.282.964	$ 1.347.113	N/A	N/A				
		PUERTO ALEGRIA			$ 1.282.964	$ 1.347.113	N/A	N/A				
		LA VERA			$ 1.557.780	$ 1.635.669	N/A	N/A				
		SANTA CLARA			$ 1.616.564	$ 1.697.393	N/A	N/A				
		CAÑO LAUREL			$ 1.581.294	$ 1.660.358	N/A	N/A				
		LA SABANA			$ 1.581.294	$ 1.660.358	N/A	N/A				
		LA LIBERTAD			$ 2.292.582	$ 2.407.211	N/A	N/A				
		PUERTO CURUPIRA			$ 2.571.807	$ 2.700.398	N/A	N/A				
		BOCAS DE UGAD			$ 2.939.208	$ 3.086.168	N/A	N/A				
		ÑUMÍ			$ 4.016.428	$ 4.217.249	N/A	N/A				
		CAMPO ALEGRE			$ 4.211.885	$ 4.422.479	N/A	N/A				
		VISTA HERMOSA			$ 4.114.891	$ 4.320.636	N/A	N/A				
		JOTA ABELLA			$ 4.599.860	$ 4.829.854	N/A	N/A				
		AGUAS BLANCAS			$ 4.599.860	$ 4.829.854	N/A	N/A				
	PEDRERA	JOTA BEYA	SERVICIO	Según Necesidad	$ 4.820.301	$ 5.061.316	N/A	N/A				
		AGUAS BLANCAS			$ 4.599.860	$ 4.829.854	N/A	N/A				
		CAMPO ALEGRE			$ 4.408.812	$ 4.629.253	N/A	N/A				
		CURUPIRA			$ 4.379.420	$ 4.598.391	N/A	N/A				
		BOCAS DE UGAD			$ 4.261.852	$ 4.474.944	N/A	N/A				
		VISTA HERMOSA			$ 3.527.050	$ 3.703.402	N/A	N/A				
		LA LIBERTAD			$ 3.453.570	$ 3.626.248	N/A	N/A				
		CAÑO LAUREL			$ 3.380.089	$ 3.549.094	N/A	N/A				
		ÑUMÍ			$ 3.306.609	$ 3.471.940	N/A	N/A				
		BOCAS DE TARAIRA			$ 3.159.649	$ 3.317.632	N/A	N/A				
		SANTA CLARA			$ 3.453.570	$ 3.626.248	N/A	N/A				
		LA VERA			$ 3.600.530	$ 3.780.556	N/A	N/A				
		PUERTO ALEGRIA			$ 3.747.490	$ 3.934.865	N/A	N/A				
		PUERTO CAIMAN			$ 3.894.451	$ 4.089.174	N/A	N/A				
		PUERTO LOPEZ			$ 4.041.411	$ 4.243.482	N/A	N/A				

ZONA	DESDE	COMUNIDADES ZONA RURAL	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO RUTA (IDA Y REGRESO)				VALOR DIA ADICIONAL			
					Motor Fuera De	Motor Fuera De	Motor Fuera De	Motor Fuera De	Motor Fuera	Motor Fuera	Motor Fuera	Motor Fuera

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
NÚMERO 0493 **DE** 29 MAY 2024

					Borda 15 HP	Borda 40 HP	Borda 75 HP	Borda 100 HP	De Borda 15 HP	De Borda 40 HP	De Borda 75 HP	De Borda 100 HP
YAVARATE	YAVARATE	MATAPI	SERVICIO	Según Necesidad	$ 3.497.658	N/A	N/A	N/A	$ 705.410	N/A	N/A	N/A
		PUERTO COLOMBIA			$ 3.497.658	N/A	N/A	N/A				
	IBACABA	PUERTO SAN PEDRO ISLA			$ 5.481.623	N/A	N/A	N/A				
	TERESITA	OLINDA			$ 5.584.495	N/A	N/A	N/A				
		SAN FRANCISCO			$ 5.437.535	N/A	N/A	N/A				
	WAINAMBI	PUEBLO NUEVO			$ 7.054.099	N/A	N/A	N/A				
		ITAPUCÚ			$ 5.437.535	N/A	N/A	N/A				
		MEYÚ			$ 5.231.790	N/A	N/A	N/A				
	MONFORT	VIRARÍ			$ 5.584.495	N/A	N/A	N/A				
	PIRACUARA	SAN JOAQUIN DE TRUBOM			$ 5.584.495	N/A	N/A	N/A				
	PIRACUARA	MATAPI	SERVICIO	Según Necesidad	$ 3.339.188	N/A	N/A	N/A		N/A	N/A	N/A
		PUERTO COLOMBIA			$ 3.339.188	N/A	N/A	N/A				
		PUERTO SAN PEDRO ISLA			$ 5.233.265	N/A	N/A	N/A				
		OLINDA			$ 5.331.476	N/A	N/A	N/A				
		SAN FRANCISCO			$ 5.191.174	N/A	N/A	N/A				
		PUEBLO NUEVO			$ 6.734.496	N/A	N/A	N/A				
		ITAPUCÚ			$ 5.191.174	N/A	N/A	N/A				
		MEYÚ			$ 4.994.751	N/A	N/A	N/A				
		VIRARÍ			$ 5.331.476	N/A	N/A	N/A				
		SAN JOAQUIN DE TRUBOM			$ 5.331.476	N/A	N/A	N/A				
		YAVARATE			$ 5.191.174	N/A	N/A	N/A				
		IBACABA			$ 5.471.778	N/A	N/A	N/A				
		TERESITA			$ 4.910.570	N/A	N/A	N/A				
		WAINAMBI			$ 5.612.080	N/A	N/A	N/A				
		MONFORT			$ 3.928.456	N/A	N/A	N/A				

ZONA	DESDE	COMUNIDADES ZONA RURAL	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO RUTA (IDA Y REGRESO)				VALOR DIA ADICIONAL			
					Motor Fuera De Borda 15 HP	Motor Fuera De Borda 40 HP	Motor Fuera De Borda 75 HP	Motor Fuera De Borda 100 HP	Motor Fuera De Borda 15 HP	Motor Fuera De Borda 40 HP	Motor Fuera De Borda 75 HP	Motor Fuera De Borda 100 HP
PIRA PARANA	ALTO PIRA SONAÑA	JENA	SERVICIO	Según Necesidad	$ 5.657.976	N/A	N/A	N/A	$ 754.396	N/A	N/A	N/A

	CAÑO JAÑAÑA			$ 5.902.910	N/A	N/A	N/A			
	PUERTO CORDOBA			$ 5.902.910	N/A	N/A	N/A			
	PUERTO GOLONDRINA			$ 5.770.645	N/A	N/A	N/A			
	YOAYA			$ 5.765.746	N/A	N/A	N/A			
ALTO PIRA SONAÑA	PUERTO ORTEGA			$ 5.716.760	N/A	N/A	N/A			
	MALOKA MOAVAI			$ 5.716.760	N/A	N/A	N/A			
	VILLA NUEVA			$ 5.716.760	N/A	N/A	N/A			
	CAÑO PIEDRA			$ 5.716.760	N/A	N/A	N/A			
BAJO PIRA SAN MIGUEL	CAÑO TATU			$ 5.765.746	N/A	N/A	N/A			
	CAÑO COLORADO			$ 5.765.746	N/A	N/A	N/A			
BAJO PIRA PIEDRA ÑI	CAÑO TIMIÑA			$ 5.520.813	N/A	N/A	N/A			
	SAN LUIS			$ 5.569.799	N/A	N/A	N/A			
	CAÑO UMAÑA			$ 5.569.799	N/A	N/A	N/A			
	PUERTO ALEGRIA			$ 5.594.293	N/A	N/A	N/A			
BAJO PIRA PIEDRA ÑI	PUERTO ESPERANZA			$ 5.569.799	N/A	N/A	N/A			
	TOAKA			$ 5.594.293	N/A	N/A	N/A			
	PUERTO ANTONIO			$ 5.594.293	N/A	N/A	N/A			
	PUERTO NAZARETH			$ 5.618.786	N/A	N/A	N/A			
	PUERTO CORDILLERA			$ 5.618.786	N/A	N/A	N/A			
	CAÑO PEPA			$ 5.726.557	N/A	N/A	N/A			
BAJO PIRASANTA ISABEL	PUERTO INAYA			$ 5.775.544	N/A	N/A	N/A			
	SANTA ROSA			$ 5.795.138	N/A	N/A	N/A			
SAN MIGUEL	JENA	SERVICIO	Según Necesidad	$ 5.657.976	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	CAÑO JAÑAÑA			$ 5.902.910	N/A	N/A	N/A			
	PUERTO CORDOBA			$ 5.902.910	N/A	N/A	N/A			
	PUERTO GOLONDRINA			$ 5.770.645	N/A	N/A	N/A			
	YOAYA			$ 5.765.746	N/A	N/A	N/A			
	PUERTO ORTEGA			$ 5.716.760	N/A	N/A	N/A			
	MALOKA MOAVAI			$ 5.716.760	N/A	N/A	N/A			
	VILLA NUEVA			$ 5.716.760	N/A	N/A	N/A			
	CAÑO PIEDRA			$ 5.716.760	N/A	N/A	N/A			
	CAÑO TATU			$ 5.765.746	N/A	N/A	N/A			
	CAÑO COLORADO			$ 5.765.746	N/A	N/A	N/A			
PIEDRA ÑI	PUERTO INAYA	SERVICIO	Según Necesidad	$ 5.775.544	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	SANTA ROSA			$ 5.795.138	N/A	N/A	N/A			

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
NÚMERO 0493 - DE 29 MAY 2024

	SANTA ISABEL	PUERTO ESPERANZA	SERVICIO	Según Necesidad	$ 5.569.799	N/A	N/A	N/A		N/A	N/A	N/A
		TOAKA			$ 5.594.293	N/A	N/A	N/A				
		PUERTO ANTONIO			$ 5.594.293	N/A	N/A	N/A				
		PUERTO NAZARETH			$ 5.618.786	N/A	N/A	N/A				
		PUERTO CORDILLERA			$ 5.618.786	N/A	N/A	N/A				
		CAÑO PEPA			$ 5.726.557	N/A	N/A	N/A				
		PUERTO INAYA			$ 5.775.544	N/A	N/A	N/A				
		SANTA ROSA			$ 5.795.138	N/A	N/A	N/A				

ZONA	DESDE	COMUNIDADES ZONA RURAL	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO RUTA (IDA Y REGRESO)				VALOR DIA ADICIONAL			
					Motor Fuera De Borda 15 HP	Motor Fuera De Borda 40 HP	Motor Fuera De Borda 75 HP	Motor Fuera De Borda 100 HP	Motor Fuera De Borda 15 HP	Motor Fuera De Borda 40 HP	Motor Fuera De Borda 75 HP	Motor Fuera De Borda 100 HP
ALTO APAPORIS	CACHIPORRO	PUERTO NIETO	SERVICIO	Según Necesidad	$ 5.971.491	N/A	N/A	N/A	$ 651.524	N/A	N/A	N/A
		PUERTO CHURUCO			$ 5.971.491	N/A	N/A	N/A				
		MONSERRATE			$ 5.971.491	N/A	N/A	N/A				
	VILLA GLADYS	NUEVA REFORMA			$ 7.250.046	N/A	N/A	N/A				
		PUERTO LAGUNA			$ 7.152.073	N/A	N/A	N/A				
		PUERTO VIEJO			$ 6.951.227	N/A	N/A	N/A				
	SAN JOSE DEL CANANARÍ	CAÑO MIRITÍ-ALTAMIRA			$ 6.544.636	N/A	N/A	N/A				
	BUENOS AIRES	MUTANACUA			$ 5.868.618	N/A	N/A	N/A				
		VILLAREAL			$ 5.770.645	N/A	N/A	N/A				
		MORROCO			$ 5.770.645	N/A	N/A	N/A				
	BUENOS AIRES	PUERTO NIETO	SERVICIO	Según Necesidad	$ 6.223.773	N/A	N/A	N/A		N/A	N/A	N/A
		PUERTO CHURUCO			$ 7.840.337	N/A	N/A	N/A				
		MONSERRATE			$ 4.930.522	N/A	N/A	N/A				
		NUEVA REFORMA			$ 5.900.460	N/A	N/A	N/A				
		PUERTO LAGUNA			$ 5.577.147	N/A	N/A	N/A				
		PUERTO VIEJO			$ 8.810.276	N/A	N/A	N/A				
		CAÑO MIRITÍ-ALTAMIRA			$ 5.447.822	N/A	N/A	N/A				
		MUTANACUA			$ 5.221.503	N/A	N/A	N/A				
		VILLAREAL			$ 5.092.178	N/A	N/A	N/A				

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 29 MAY 2024
NÚMERO 0493 - DE

		MORROCO			$ 5.092.178	N/A	N/A	N/A			
		CACHIPORRO			$ 6.870.399	N/A	N/A	N/A			
		CANANARI			$ 5.738.804	N/A	N/A	N/A			
		VILLAGLADYS			$ 5.900.460	N/A	N/A	N/A			
		LA VICTORIA			$ 5.383.160	N/A	N/A	N/A			
		SORATAMA			$ 5.124.509	N/A	N/A	N/A			

ZONA	DESDE	COMUNIDADES ZONA RURAL	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO RUTA (IDA Y REGRESO)				VALOR DIA ADICIONAL			
					Motor Fuera De Borda 15 HP	Motor Fuera De Borda 40 HP	Motor Fuera De Borda 75 HP	Motor Fuera De Borda 100 HP	Motor Fuera De Borda 15 HP	Motor Fuera De Borda 40 HP	Motor Fuera De Borda 75 HP	Motor Fuera De Borda 100 HP
PAPUNAHUA	PUERTO SOLANO	IPANORE	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 4.864.879	N/A	N/A	N/A	$ 651.524	N/A	N/A	N/A
		SARDINA			$ 4.744.699	N/A	N/A	N/A				

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE AÉREO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN RUTAS AÉREO - IDA Y REGRESO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO		
				AERONAVE CESSNA 172	AERONAVE CESSNA 182	AERONAVE CESSNA 206
1	MITÚ - ACARICUARA - MITÚ	Servicio	Según Necesidad	$ 2.681.224	$ 2.914.133	$ 3.536.408
2	MITÚ - BELEN DE INAMBU- MITÚ	Servicio	Según Necesidad	$ 2.833.375	$ 3.381.333	$ 3.695.287
3	MITÚ-BOCOA-MITÚ	Servicio	Según Necesidad	$ 2.798.555	$ 3.185.067	$ 3.921.586
4	MITÚ- BUENOS AIRES-MITÚ	Servicio	Según Necesidad	$ 5.745.699	$ 5.608.465	$ 7.078.052
5	MITÚ- CAMANAOS-MITÚ	Servicio	Según Necesidad	$ 3.788.525	$ 4.394.667	$ 5.300.461
6	MITÚ - CAÑO COLORADO- MITÚ	Servicio	Según Necesidad	$ 3.734.245	$ 3.876.267	$ 4.469.502
7	MITÚ CANARARI -MITÚ	Servicio	Según Necesidad	$ 3.743.617	$ 4.149.333	$ 4.644.484
8	MITÚ -CARURÚ- MITÚ	Servicio	Según Necesidad	$ 4.452.020	$ 4.394.667	$ 5.539.108
9	MITÚ - CACHIPORRO -MITÚ	Servicio	Según Necesidad	$ 6.345.102	$ 6.641.067	$ 7.839.420
10	MITÚ -ICABACA- MITÚ	Servicio	Según Necesidad	$ 4.810.432	$ 4.544.000	$ 5.447.356
11	MITÚ - LOS ANGELES-MITÚ	Servicio	Según Necesidad	$ 3.657.886	$ 3.699.200	$ 4.049.803
12	MITU-MORICHAL VIEJO-MITU	Servicio	Según Necesidad	$ 4.567.133	$ 4.473.813	$ 6.137.084
13	MITÚ - PAPUNAHUA- MITÚ	Servicio	Según Necesidad	$ 3.719.337	$ 3.668.267	$ 4.374.318
14	MITÚ- MONTFORTH -MITÚ	Servicio	Según Necesidad	$ 3.721.998	$ 3.742.933	$ 4.614.142
15	MITÚ -PACOA (LA VICTORIA)-MITÚ	Servicio	Según Necesidad	$ 6.446.051	$ 6.641.067	$ 7.511.919
16	MITÚ PACU -MITÚ	Servicio	Según Necesidad	$ 2.644.018	$ 3.283.200	$ 3.657.886
17	MITÚ - PEDRERA- MITÚ	Servicio	Según Necesidad	$ 8.414.695	$ 8.369.067	$ 10.299.970
18	MITÚ PIEDRA ÑI- MITÚ	Servicio	Según Necesidad	$ 5.910.058	$ 5.651.200	$ 7.102.874
19	MITÚ - PIRACUARA-MITÚ	Servicio	Según Necesidad	$ 3.747.550	$ 3.832.533	$ 4.604.767

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
NÚMERO 0493 **DE** 29 MAY 2024

20	MITÚ - SAN GERARDO-MITÚ	Servicio	Según Necesidad	$ 3.004.692	$ 3.082.667	$ 3.265.970
21	MITÚ - SAN LUIS -MITÚ	Servicio	Según Necesidad	$ 3.657.886	$ 4.221.867	$ 5.094.913
22	MITÚ- SAN MIGUEL - MITÚ	Servicio	Según Necesidad	$ 4.603.981	$ 4.559.253	$ 5.381.601
23	MITÚ - SAN ANTONIO -MITÚ	Servicio	Según Necesidad	$ 3.004.692	$ 3.082.667	$ 3.265.970
24	MITÚ- SAN PABLO- MITÚ	Servicio	Según Necesidad	$ 3.004.692	$ 3.165.173	$ 3.657.886
25	MITÚ - SANTA ISABEL - MITÚ	Servicio	Según Necesidad	$ 5.924.625	$ 5.710.029	$ 7.371.493
26	MITÚ - SANTA LUCIA - MITÚ	Servicio	Según Necesidad	$ 2.224.932	$ 2.464.000	$ 3.128.714
27	MITÚ - SANTA RITA - MITÚ	Servicio	Según Necesidad	$ 2.657.457	$ 3.185.067	$ 3.491.151
28	MITÚ - SONAÑA - MITÚ	Servicio	Según Necesidad	$ 4.577.965	$ 4.527.893	$ 5.365.994
29	MITÚ - TAPURUCUARA- MITÚ	Servicio	Según Necesidad	$ 2.063.680	$ 1.973.333	$ 2.591.455
30	MITÚ- TARAIRA-MITÚ	Servicio	Según Necesidad	$ 6.456.424	$ 6.715.733	$ 7.915.896
31	MITÚ- TERESITA -MITÚ	Servicio	Según Necesidad	$ 3.720.353	$ 3.853.227	$ 4.604.767
32	MITÚ- TIQUIE -MITÚ	Servicio	Según Necesidad	$ 3.771.287	$ 3.530.667	$ 4.645.410
33	MITÚ- VILLA FATIMA - MITÚ	Servicio	Según Necesidad	$ 2.616.208	$ 2.856.533	$ 3.386.602
34	MITÚ- VILLA GLADIS - MITÚ	Servicio	Según Necesidad	$ 6.679.566	$ 6.412.907	$ 7.839.420
35	MITÚ- WASAY-MITÚ	Servicio	Según Necesidad	$ 3.396.609	$ 4.049.067	$ 4.833.636
36	MITÚ- WAINAMBI-MITÚ	Servicio	Según Necesidad	$ 3.269.816	$ 3.726.933	$ 4.255.498
37	MITÚ- YAPU-MITÚ	Servicio	Según Necesidad	$ 2.588.311	$ 2.788.267	$ 3.237.753
38	MITÚ- YAVARATE -MITÚ	Servicio	Según Necesidad	$ 5.182.015	$ 5.053.227	$ 5.999.300
39	MITÚ - SAN JOSE DEL GUAVIARE - MITÚ	Servicio	Según Necesidad	$ 7.233.485	$ 7.565.000	$ 8.849.021
40	MITÚ - VILLAVICENCIO- MITÚ	Servicio	Según Necesidad	$ 9.760.503	$ 10.393.600	$ 11.602.107

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRES

DESDE	COMUNIDADES ZONA SUBURBANA Y CARRETERA - IDA Y REGRESO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIOS UNITARIO VEHICULO 4X4 / DOBLE CABINA
MITU	CERRITO VERDE	SERVICIO	Según Necesidad	$ 587.333
	CEIMA CACHIVERA			$ 637.675
	CEIMA SAN PABLO			$ 671.237
	MACAYUCA - LA SABANA			$ 704.799
	CUCURA			$ 755.142
	PUEBLO NUEVO			$ 839.047
	YARARAKA			$ 922.950
	TUCANDIRA			$ 922.950
	MURUTINGA			$ 1.342.474
	TIMBÓ			$ 1.426.378
	BOGOTA CACHIVERA			$ 1.510.283
	PUERTO PALOMA			$ 1.174.664
	PUENTE LATA			$ 922.950
	TAYAZU			$ 1.258.569
	SANTA CRUZ (MCH)			$ 1.258.569
TARAIRA	PUERTO SAN VICTORINO	SERVICIO	Según Necesidad	$ 587.333
	MULTIETNICO			$ 587.333
	PUERTO ALEGRIA			$ 587.333

CLÁUSULA 3. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor estimado del contrato se ha estipulado presupuestalmente en razón de **MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 1.600.000.000).**

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NÚMERO 0493 - DE 29 MAY 2024

El valor del contrato le será cancelado al contratista de la siguiente manera:

Hasta un 90% del valor del contrato mediante pagos mensuales los cuales se realizarán de acuerdo con la facturación presentada mensualmente y anexo de los soportes de cada recorrido según las rutas de transporte Aéreo, Fluvial y Terrestre realizadas, previa presentación de los siguientes documentos por parte del contratista:

- Informe Mensual de ejecución del contrato, el cual debe contener registro fotográfico con copia de las planillas de vuelo (pasajeros y/o carga), relación de tripulación y plan de vuelo.
- Manifiesto de peso y balance de ida y vuelta.
- Solicitud de transporte aéreo, terrestre y fluvial realizada por el supervisor.
- Cuenta de cobro
- Presentación de factura electrónica legal, la cual debe ser legible y acorde a las rutas realizadas.
- Acreditación sobre el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema integral de seguridad social y parafiscales, en los términos de normatividad vigente.
- Certificación de cumplimiento, suscrita por parte del supervisor del contrato.
- Informe de ejecución suscrito por el supervisor.

Para el pago, El Supervisor deberá adjuntar los siguientes documentos;

a) Informe de Supervisión.
b) Autorización de Pago.
c) Certificado de recibido a satisfacción del servicio suscrito por el Supervisor del Contrato.
d) Certificado de cumplimiento del contrato.

El 10% restante se cancelará posterior a la suscripción del acta de liquidación del contrato, con la presentación de los documentos mencionados anteriormente.

PARÁGRAFO: En todo caso, una vez recibida la respectiva cuenta de cobro, el Departamento de Vaupés tendrá 30 días hábiles para su revisión, verificación y pago, período este en el que podrá realizar las devoluciones y requerimientos a que haya lugar.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada, o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA 1: La facturación se debe realizar en pesos colombianos y SIN CENTAVOS.

NOTA 2: Para todos los pagos se debe anexar la certificación de pago a los sistemas de seguridad social integral, de conformidad con la normatividad vigente y certificación y constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales con el personal utilizado en la ejecución del objeto contractual.

NOTA 3: El Departamento no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

NOTA 4: El CONTRATISTA, no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenador del Gasto.
NOTA 5: En caso de hallarse inconsistencias en la factura de venta, la entidad no dará trámite al pago y es obligación del contratista presentarla con los ajustes y de acuerdo con la normatividad vigente, sin que esto genere ningún tipo de interés moratorio a la entidad.

CLÁUSULA 4. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista hace las siguientes declaraciones:

1. Conoce y acepta los documentos del proceso.
2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió del DEPARTAMENTO respuesta oportuna a cada una de sus solicitudes.
3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.

4. Conoce las consecuencias de incumplir el Compromiso Anticorrupción aportado con su oferta.
5. Está a paz y salvo con todas sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
7. Al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.
8. Velará por el perfecto estado y funcionamiento de los bienes.
9. Durante la vigencia de garantía de calidad del servicio, atenderá todos los requerimientos funcionales que el servicio requiera.

CLÁUSULA 5. PLAZO DEL CONTRATO: El contrato tendrá un plazo de ejecución de **HASTA AGOTAR EL RECURSO O HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2024**, sin exceder de la vigencia 2024 contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

Para la suscripción del acta de inicio el contratista deberá entregar al supervisor dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato los documentos necesarios para el inicio del contrato como lo son las garantías exigidas.

En tal sentido, si dentro del plazo anterior no se puede suscribir el contrato por responsabilidad directa del contratista, la entidad podrá dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, expidiéndose para tal efecto el acto administrativo en el que se declaré la no suscripción del contrato, y con ello procederá de ser posible a contratar con el proponente calificado en segundo lugar si a ello hubiese lugar.

CLÁUSULA 6. DERECHOS DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del contrato tiene los siguientes derechos:

6.1. A recibir oportunamente la remuneración pactada y a que el valor intrínseco de la misma no se altere o modifique durante la vigencia del contrato.
6.2. A acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren.
6.3. A no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.

CLÁUSULA 7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Para la ejecución del objeto contractual el CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

7.1 GENERALES:

Son obligaciones generales aplicables las siguientes:

1. Cumplir en forma idónea la ejecución del contrato.
2. Ejecutar el contrato de acuerdo con la descripción y especificaciones señaladas en el mismo.
3. Acatar las instrucciones que se le impartan para la ejecución del objeto contractual; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas, deberá manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para la entidad.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
5. No efectuar modificación o alteración unilateral de los términos y condiciones previstos en el contrato, en la oferta y en los documentos previos que le aplican al procedimiento.
6. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
7. Cumplir con los aportes de seguridad social en salud y pensión, y de parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena y el ICBF), cuando a ello esté obligado.
8. Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros.
9. Garantizar la calidad de los elementos suministrados.

10. Afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo, y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato.
11. Cumplir con el objeto del contrato, con observancia de las características y condiciones especificaciones técnicas y funcionales exigidas en el presente documento y ofrecidas en la propuesta, la cual hará parte integral del contrato.
12. Informar oportunamente al sector de la necesidad y que ejerce supervisión del contrato, sobre cualquier irregularidad que ocurra en la ejecución del contrato.

7.2 ESPECIFICAS:

Para el desarrollo del objeto del contrato aplicarán como obligaciones específicas las siguientes:

1. Atender las ordenes de transporte que serán emitidas de forma anticipada por el supervisor del contrato o quien haga sus veces para el área de Salud Pública, en caso de no realizarse el servicio de transporte en la fecha solicitada por casos de fuerza mayor tales como condiciones climatológicas y/o dificultades de las personas o de la carga para su desplazamiento, la orden emitida será anulada y se realizará una nueva orden con la fecha en que se realice el servicio de transporte, dicha orden debe tener claramente el objeto del servicio de transporte.
2. Garantizar la disponibilidad del personal (Motorista y Proero), embarcaciones, motores, avioneta, vehículo y combustible para realizar el transporte aéreo, fluvial y para el transporte terrestre (Conductor y los vehículos - Camionetas 4x4) solicitados en las fechas previstas por la entidad. El personal y vehículos deben contar con sus respectivos seguros.
3. El contratista deberá garantizar el retorno del personal de la Secretaría de Salud en las rutas especificadas y en los días solicitados. Cuando por razones ajenas a las condiciones climatológicas la prestación de los servicios se vea interrumpida en la medida en que el contratante no reintegre al talento humano que se esté en la zona rural, este debe asumir los gastos de viajes y viáticos correspondientes.
4. Presentar mensualmente al supervisor del contrato la información actualizada de los transportes Aéreo, Fluvial y Terrestre realizados.
5. Presentar con la facturación legible los soportes que avalen la prestación del servicio de transporte Aéreo, Fluvial y terrestre, tales como: Planilla de transporte con sus consecutivos numéricos debidamente pre impreso, registro de pasajeros, control de peso y balance, solicitud de autorización direccionada por el supervisor mediante la cual solicita la prestación del servicio.
6. La embarcación debe contar con los elementos de seguridad.

NOTA: En el eventual caso en que EL CONTRATISTA incumpla, cumpla de manera parcial, indebida o imperfecta las obligaciones establecidas en el pliego de condiciones, las cláusulas del contrato, la oferta por él presentada y en desconocimiento las directrices emitidas por el supervisor del contrato, el Departamento de Vaupés- Gobernación del Departamento de Vaupés se abstendrá de emitir el pago del transporte o traslado realizado de forma irregular o sin los parámetros requeridos y le acarreará al futuro contratista las consecuencias señaladas en las cláusulas penal, caducidad y multas. Lo anterior, sin perjuicio de iniciar el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA 8. DERECHOS DEL DEPARTAMENTO: El DEPARTAMENTO con ocasión de la ejecución del contrato tiene los siguientes derechos:

8.1. Adelantar la gestión es necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
8.2. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato.
8.3. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.
8.4. Hacer uso de las cláusulas de imposición de multas, cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a su favor de manera legal o contractual.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
NÚMERO 0493 **DE** 29 MAY 2024

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO: El DEPARTAMENTO con ocasión de la ejecución del contrato tiene las siguientes obligaciones:

9.1 Hacer seguimiento y control del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas del contratista.
9.2 Exigir del CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrá hacerla al garante.
9.3 Pagar al CONTRATISTA la remuneración pactada de acuerdo con los términos establecidos en el presente contrato.
9.4 Comunicar oportunamente cualquier posible alteración, variación, modificación o inconveniente o de cualquier otra índole que afecten las condiciones previstas inicialmente y que incidan en el desarrollo del objeto del contrato.

CLÁUSULA 10. RESPONSABILIDAD: Con ocasión del presente contrato el CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en las Cláusulas 1ª y 2ª del presente contrato; al igual que, por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, al DEPARTAMENTO o a terceros derivados de la ejecución del presente contrato. Ninguna de las partes contratantes, será responsable frente a la otra o frente a terceros, por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLÁUSULA 11. TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERAL DEL CONTRATO. El DEPARTAMENTO puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 al 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el CONTRATISTA cumpla con el objeto del presente contrato.

CLÁUSULA 12. MULTAS. En caso de incumplimiento a las obligaciones del CONTRATISTA derivadas del presente contrato, el DEPARTAMENTO previo el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, podrá imponer multas por las siguientes causales:

12.1. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o reanudar las actividades, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al contratista, en equivalencia del cero cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.
12.2. Por cambios en las especificaciones, sin previa autorización del DEPARTAMENTO, en equivalencia del dos por ciento (2%) del valor total del contrato, lo cual no exonera al CONTRATISTA de la obligación de realizar la obra según lo estipulado en el contrato.
12.3. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a constituir a tiempo la garantía de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, en equivalencia del uno por ciento (1%) del valor total del contrato.
12.4. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, en equivalencia del uno por ciento (1%) del valor del contrato.
12.5. Por cada día de retraso en la entrega de bienes, en equivalencia del cero cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato.
12.6. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, en equivalencia del cero cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato.
12.7. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los informes pactados o que se le requieran, dentro del plazo establecido para el efecto, en equivalencia del cero cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato. sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.

CLÁUSULA 13. CLÁUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial a las obligaciones del CONTRATISTA derivadas del presente contrato, previo el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el CONTRATISTA debe pagar al DEPARTAMENTO, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.

El valor pactado en la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 29 MAY 2024
NÚMERO 0493 **DE**

Este valor puede ser compensado con los montos que el DEPARTAMENTO adeude al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

CLÁUSULA 14. CADUCIDAD: La caducidad de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legalmente establecidos, puede ser declarada por el DEPARTAMENTO cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA 15. GARANTÍAS: El CONTRATISTA debe presentar dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato, una garantía original consistente en una Póliza de Seguros o Patrimonio Autónomo o Garantía Bancaria, que ampare los siguientes riesgos:

- **EN LA ETAPA CONTRACTUAL.**

Amparo	Cuantía	Vigencia	Etapa		
			Pre	Cont	Post
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Plazo de ejecución + seis (6) meses.		X	X
Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Plazo del contrato + seis (6) meses		X	X
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Plazo de ejecución del contrato		X	
Pago de salarios y prestaciones	5% del valor del contrato	Plazo del contrato + tres (3) años		X	X

15.1. Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre al DEPARTAMENTO de los perjuicios derivados del incumplimiento total, parcial, tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al CONTRATISTA. Este amparo debe estar vigente durante el plazo de ejecución del contrato y (6) seis meses más; y la cuantía del amparo debe ser el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

15.2. Calidad del Servicio: El contratista debe garantizar la calidad de los bienes en un porcentaje del veinte (20%) del monto del valor total del contrato. La vigencia del amparo iniciará desde la fecha de celebración del contrato hasta el cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y (6) seis meses más.

15.3. Responsabilidad civil extracontractual: El contratista debe garantizar los riesgos a los que se encuentran expuesta la entidad, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos del Decreto 1082 de 2015. La vigencia del amparo iniciará desde la fecha de celebración del contrato hasta el cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y la garantía del amparo debe ser de 200SMMLV.

15.4. Pago de Salarios y prestaciones: El contratista debe garantizar los riesgos derivados del pago de salarios y prestaciones que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos del Decreto 1082 de 2015. La vigencia del amparo iniciará desde la fecha de celebración del contrato hasta el cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y (3) años mas, la cuantía del amparo por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato.
PARÁGRAFO PRIMERO. Cuando el contrato sea modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la entidad, el valor de la garantía se reduce, se deberá solicitar al CONTRATISTA restablecer el valor inicial de la garantía.
PARÁGRAFO SEGUNDO. El CONTRATISTA se compromete a mantener vigente durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato y los plazos pactados que superen el tiempo de ejecución, so pena, que el DEPARTAMENTO haga efectiva la Cláusula Penal.

Si el CONTRATISTA no constituye la garantía dentro del plazo pactado en la presente cláusula, el DEPARTAMENTO dejará constancia del no inicio de ejecución, salvo que convenga con el CONTRATISTA antes del vencimiento del plazo la ampliación del mismo.

Las vigencias de los amparos deberán actualizarse conforme a la fecha de suscripción del acta de inicio.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
NÚMERO 0493 **-DE** 29 MAY 2024

Al DEPARTAMENTO no le son oponibles por parte del garante las excepciones o defensas del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que éste hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general cualesquiera otras excepciones que posea el garante en contra del CONTRATISTA.

CLÁUSULA 16. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA es una persona o entidad diferente del DEPARTAMENTO, y, en consecuencia, el CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. El CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos a nombre del DEPARTAMENTO, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
CLÁUSULA 17. CESIONES: El CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa y por escrito del DEPARTAMENTO.
Si el CONTRATISTA es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el DEPARTAMENTO está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el CONTRATISTA se obliga a informar oportunamente al DEPARTAMENTO de la misma y solicitar su consentimiento.
Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del contrato, el DEPARTAMENTO exigirá al CONTRATISTA, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la Cláusula 16 del presente contrato. Si el CONTRATISTA, sus socios o accionistas no constituyen la garantía adicional, el DEPARTAMENTO puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión, escisión o cambio de control.
CLÁUSULA 18. SUBCONTRATACION: EL CONTRATISTA puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente contrato. Sin embargo, el CONTRATISTA debe comunicar previamente de estas contrataciones al DEPARTAMENTO y debe tener el respectivo registro de este tipo de negocios jurídicos. El CONTRATISTA debe mantener indemne al DEPARTAMENTO de acuerdo con la Cláusula 19.
CLÁUSULA 19. INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al DEPARTAMENTO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato.
El CONTRATISTA mantendrá indemne al DEPARTAMENTO por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el CONTRATISTA asuma frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato.
CLÁUSULA 20. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea el resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocados y constatados de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.
CLÁUSULA 21. SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción:

Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el comité de conciliación, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga del comité de conciliación de la entidad las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa.

CLÁUSULA 22. NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Detalle	El Departamento	El Contratista
Dirección	Calle 15 No. 14-18	Calle 10#13-28
Ciudad	Mitú	Mitú
Departamento	Vaupés	Vaupés

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
NÚMERO 0493 **DE** 29 MAY 2024

Teléfono	5642007	3123911413
E-mail	Direcciónjuridica@vaupes.gov.co	Cristian.espinosa@juanthosa.com

CLAUSULA 23: El control y seguimiento del contrato se efectuará a través del **SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL** o quien haga sus veces, sin que esto implique el Ordenador del Gasto de la entidad no pueda efectuar cambio, variación y/o remoción del supervisor del contrato, lo cual será efectuado por pare del DEPARTAMENTO mediante comunicación escrita al nuevo supervisor y al CONTRATISTA, sin que para ello sea requerido la modificación del contrato.

En todo caso, quien ejerza la supervisión, responderá por los hechos u omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011; y tendrá entre otras las siguientes obligaciones:

1. Resolver las consultas que formule el contratista haciéndole las observaciones que estime convenientes.
2. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA el acta de inicio del contrato, acta de suspensión y reinicio cuando a ello hubiere lugar.
3. Solicitar al ordenador del gasto la modificación al contrato justificada, si hubiere necesidad.
4. Elaborar informes de supervisión y demás documentos que se requieran durante la ejecución del contrato.
5. Velar por el cumplimiento del objeto contractual.
6. Informar al representante legal de la entidad contratante sobre la ocurrencia de incumplimientos por parte del contratista.
7. Rechazar los productos que no cumplan con las especificaciones establecidas en el contrato, o que presenten fechas de vencimiento o adulteradas.
8. Expedir las constancias de cumplimiento del objeto contractual.
9. Informar al representante legal de la entidad contratante sobre el desarrollo del objeto contractual.
10. Velar por que se mantengan vigentes las garantías que amparen el contrato, siempre y cuando sea requerido.
11. Recomendar los cambios en las especificaciones de los productos que consideren convenientes y someterlos a consideración del contratante.
12. Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el contratista cumpla con los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones en los términos de la Ley 789 de 2002, Ley 1607 de 2012, Ley 1955 de 2015 y las demás normas aplicables, decretos reglamentarios y demás normas concordantes.
13. Ejercer un control integral sobre el desarrollo del proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración de este.
14. Ordenar al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.
15. Viabilizar las suspensiones, aclaraciones, adiciones, modificaciones y prórrogas del contrato según aplique.
16. Requerir al CONTRATISTA para la liquidación bilateral del contrato.
17. Proyectar el acta de liquidación bilateral y/o unilateral del contrato según aplique.
18. Informar al representante legal del DEPARTAMENTO y al Área Jurídica, cuando el CONTRATISTA no concurra al llamado de liquidación bilateral del contrato, o no acepte suscribir el acta de liquidación bilateral proyectada.
19. Dado que los bienes a adquirir son entregados en el Almacén del departamento del Vaupés, posterior a la liquidación deben a llegar al expediente contractual los certificados de egreso de dichos bienes.
20. Las demás que le sean aplicable por la naturaleza del objeto y el contrato mismo.

CLÁUSULA 24. ANEXOS DEL CONTRATO:
Los siguientes documentos hacen parte integral del contrato:

24.1 Estudios y documentos previos.
24.2 Documentos técnicos previos si ello aplicare.
24.3 Certificado(s) de disponibilidad presupuestal.
24.4 Pliego de condiciones, sus anexos y adendas.
24.5 Oferta del CONTRATISTA.
24.6 Certificado(s) de registro presupuestal.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
NÚMERO 0493 **DE** 29 MAY 2024

CLÁUSULA 25. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes contratantes y su ejecución con la suscripción el acta de inicio, acreditación del CONTRATISTA de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, y la aprobación de las garantías de que trata la Cláusula 15 del presente contrato.
CLÁUSULA 26. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato con cargo a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

Código Rubro	Nombre Rubro	N° CDP	Fecha dd/mm/aa	Valor
2192302020209310201	Transporte Aéreo	222	15 de febrero de 2024	$ 600.000.000
2192302020209310202	Transporte Fluvial	223	15 de febrero de 2024	$ 800.000.000
2192302020209310203	Transporte Terrestre	224	15 de febrero de 2024	$ 200.000.000

El presente contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

CLÁUSULA 27. CONFIDENCIALIDAD: En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esa información. Para ello, debe comunicares a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.
CLÁUSULA 28. LIQUIDACION: Posterior a la fecha de expiración del contrato, las partes deben liquidar el contrato. Por tratarse de un contrato de ejecución sucesiva, es objeto de liquidación, la cual se efectuará de conformidad con las formalidades dispuestas en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 que modifica el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 que modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, es decir, bilateralmente dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato; en su defecto, unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo para efectuar la liquidación bilateral.
CLÁUSULA 29. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DOMICILIO CONTRACTUAL: El objeto del presente contrato se debe desarrollar en el departamento del Vaupés; y el domicilio contractual es el Municipio de Mitú, Departamento del Vaupés.

En constancia de aceptación se firma en el Municipio de Mitú, a los 29 MAY 2024

EL DEPARTAMENTO,

RAFAEL JESUS TARAZONA BERMUDEZ
Director Departamental de Asuntos Jurídicos y Judiciales
Encargado de las funciones del despacho del gobernador mediante la
Resolución No. 0943 del 23 de mayo de 2024

EL CONTRATISTA,

JUANTHOSA RED SAS
NIT:900.678.688-1
R/L: Cristian Alejandro Espinosa Perdomo
CC: 80.225.975 expedida en Bogotá

Actuación	Responsable	Firma
Elaboró	Fabian Andrés Ramirez Barragán- Abogado de apoyo de la DDAJJ	
Reviso	Sandra Eugenio-Abogada Contratista de la DDAJJ	
Aprobó	Rafael Jesús Tarazona Bermúdez	

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO CONTRATO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 493 DEL 29 DE MAYO DEL 2024	Fecha: 16 DIC 2024

En la ciudad de Mitú - Vaupés, se reunieron los suscritos: **EL DEPARTAMENTO DE VAUPES**, entidad estatal identificada con el NIT. 845000021-0, representada legalmente por el señor Gobernador del Departamento de Vaupés, **Dr. LUIS ALFREDO GUTIÉRREZ GARCÍA,** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 86.087.444 expedida en Villavicencio, facultado para contratar conforme a lo previsto en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 y Decretos Reglamentarios, quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO**; por la otra **JUANTHOSA RED SAS** con **NIT 900678688-1**, representada legalmente por el/la Señor (a) **CRISTIAN ALEJANDRO ESPINOSA PERDOMO**, identificado con la c.c. 80.225.975 de Bogotá quien para efectos del presente documento se denominará como **EL CONTRATISTA;** y actuando en calidad de **SUPERVISOR** el Doctor (a) **YEISON YESID PEREZ PATIÑO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 17.596.477 de Arauca, manifestamos mediante la presente Acta que hemos convenido terminar y liquidar de manera anticipada el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 493 DEL 29 DE AGOSTO DEL 2024.** en los siguientes términos:

Información General

Objeto contractual: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE AÉREO, FLUVIAL Y TERRESTRE PARA GARANTIZAR EL TRASLADO DEL TALENTO HUMANO DE LA SECRETARIA DE SALUD PARA EL CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES DE ASISTENCIAS TÉCNICAS, IVC, ESTRATEGIAS Y ACCIONES CONTENIDAS EN EL PLAN OPERATIVO ANUAL; EN LA VIGENCIA 2024".

Fecha de suscripción del contrato: 29 de mayo de 2024

Fecha de aprobación de las pólizas que aseguraron el contrato: 30 de mayo de 2024

Fecha suscripción acta de inicio: 30 de mayo de 2024

Valor inicial del contrato: $1.600.000.000

Valor total del contrato: $1.600.000.000

Consideraciones

1. Que el día 29 de mayo de 2024 se suscribió el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 493 DEL 29 DE MAYO DEL 2024**, cuyo objeto consistió en: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE AÉREO, FLUVIAL Y TERRESTRE PARA GARANTIZAR EL TRASLADO DEL TALENTO HUMANO DE LA SECRETARIA DE SALUD PARA EL CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES DE ASISTENCIAS TÉCNICAS, IVC, ESTRATEGIAS Y ACCIONES CONTENIDAS EN EL PLAN OPERATIVO ANUAL; EN LA VIGENCIA 2024.

2. El 30 de mayo de 2024, se aprueban las garantías del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 493 DEL 29 DE MAYO DEL 2024**, cuyo objeto consistió en:

REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS NIT 845 000 021 0

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE AÉREO, FLUVIAL Y TERRESTRE PARA GARANTIZAR EL TRASLADO DEL TALENTO HUMANO DE LA SECRETARIA DE SALUD PARA EL CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES DE ASISTENCIAS TÉCNICAS, IVC, ESTRATEGIAS Y ACCIONES CONTENIDAS EN EL PLAN OPERATIVO ANUAL; EN LA VIGENCIA 2024.

3. El 30 de mayo se suscribe el acta de inicio del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 493 DEL 29 DE MAYO DEL 2024**, cuyo objeto consistió en: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE AÉREO, FLUVIAL Y TERRESTRE PARA GARANTIZAR EL TRASLADO DEL TALENTO HUMANO DE LA SECRETARIA DE SALUD PARA EL CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES DE ASISTENCIAS TÉCNICAS, IVC, ESTRATEGIAS Y ACCIONES CONTENIDAS EN EL PLAN OPERATIVO ANUAL; EN LA VIGENCIA 2024.

4. Toda vez que la entidad no necesita continuar con la ejecución del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 493 DEL 29 DE MAYO DEL 2024**, se liberarán los recursos sobrantes de los ejecutados para que éstos se reintegren al Presupuesto.

GARANTÍAS

AMPAROS	CUANTÍA	VIGENCIA	ETAPA			VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL
			PRE	CONT	POST	DESDE	HASTA
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato + seis (6) meses más.		X	X	29/05/2024	30/06/2025
Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Plazo del contrato + seis (6) meses más.		X	X	29/05/2024	30/06/2025
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e	5% del valor del contrato	Plazo del contrato + tres (3) años.		X	X	29/05/2024	30/12/2027

indemnizaciones laborales							
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Plazo de ejecución del contrato.		X		29/05/2024	31/12/2024

La supervisión del contrato fue ejercida de la siguiente manera:			
Nombre y cargo Supervisor (Según cláusula de supervisión del contrato)	**YEISON YESID PEREZ PATIÑO** (secretario de salud Departamental)	Nombre y cargo Supervisor (que conoció de la ejecución del contrato)	**YEISON YESID PEREZ PATIÑO** (secretario de Salud Departamental)
		Fecha en la que asumió la supervisión del contrato:	30/05/2024
De acuerdo con el Informe final de supervisión de fecha 16 de diciembre de 2024 el suscrito SUPERVISOR certificó el cumplimiento del objeto y obligaciones pactadas en el contrato No. **493 DEL 29 DE MAYO DEL 2024.**			

De acuerdo con el informe final de supervisión se certificó que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Que, durante la ejecución del contrato **493 DEL 29 DE MAYO DEL 2024**, no se impusieron sanciones o multas al **CONTRATISTA**.

Información Financiera					
Valor Inicial del contrato:	$1.600.000.000				
Valor adición del contrato	N/A				
Valor total del contrato:	$1.600.000.000				
CDP y **RP** del contrato.					
No. de CDP:	000222	**Fecha CDP:**	15 de febrero de 2024	**Valor de CDP:**	$600.000.000
No. de CDP:	000223	**Fecha CDP:**	15 de febrero de 2024	**Valor de CDP:**	$800.000.000

REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS NIT 845 000 021 0

No. de CDP:	000224	**Fecha CDP:**	15 de febrero de 2024	**Valor de CDP:**	$200.000.000
No. de RP:	000464	**Fecha RP:**	29 de mayo de 2024	**Valor de RP:**	$600.000.000
No. de RP:	000465	**Fecha RP:**	29 de mayo de 2024	**Valor de RP:**	$800.000.000
No. de RP:	000466	**Fecha RP:**	29 de mayo de 2024	**Valor de RP:**	$200.000.000

Que el balance financiero del contrato de acuerdo con el informe final de supervisión es el siguiente:

CONCEPTO	VALOR
VALOR DE CONTRATO	$ 1.600.000.000
VALOR TOTAL DE CONTRATO	$ 1.600.000.000
VALOR CANCELADO PRIMER INFORME	$ 6.982.703
VALOR CANCELADO SEGUNDO INFORME	$ 124.316.114
VALOR CANCELADO TERCER INFORME	$ 57.951.218
VALOR CANCELADO CUERTO INFORME	$ 93.596.294
VALOR CANCELADO QUINTO INFORME	$ 115.349.276
VALOR CANCELADO SEXTO INFORME	$ 326.784.186
VALOR CANCELADO SÉPTIMO INFORME	$ 237.565.770
VALOR PAGO FINAL Y LIQUIDACIÓN	$ 557.054.343
VALOR EJECUTADO	$1.519.599.904
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	$80.400.096
PLAZO EJECUTADO	SEIS (6) MESES Y DIECIOCHO (18) DÍAS
PLAZO SIN EJECUTAR	CATORCE (14) DÍAS

Por todo lo anterior las partes acuerdan suscribir el presente documento que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA.- Dar por terminado anticipadamente el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 493 DEL 29 DE MAYO DEL 2024 suscrito entre EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS y JUANTHOSA RED SAS identificado con NIT 900678688-1, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE AÉREO, FLUVIAL Y TERRESTRE PARA GARANTIZAR EL TRASLADO DEL TALENTO HUMANO DE LA SECRETARIA DE SALUD PARA EL CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES DE ASISTENCIAS TÉCNICAS, IVC, ESTRATEGIAS Y ACCIONES CONTENIDAS EN EL PLAN OPERATIVO ANUAL; EN LA VIGENCIA 2024", desde el 16 DE DICIEMBRE DE 2024. Así las cosas, se debe liquidar el contrato de manera anticipada.

CLÁUSULA SEGUNDA.- Liquidar de manera anticipada y de común acuerdo el contrato No. 493 DEL 29 DE MAYO DEL 2024, suscrito entre el EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS, y JUANTHOSA RED SAS identificado con NIT 900678688-1, representada legalmente por el/la Señor (a) CRISTIAN ALEJANDRO ESPINOSA PERDOMO, identificado con la c.c. 80.225.975 de Bogotá, de acuerdo a la información contenida en el informe de supervisión, los documentos citados en la parte considerativa y los demás que hacen parte del expediente.

CLÁUSULA TERCERA.- Ordenar el pago a favor del contratista por valor de QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS ($557.054.343).

CLÁUSULA CUARTA.- Liberar la suma de OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($80.400.096) a favor de la Entidad.

CLÁUSULA QUINTA.- El contratista, mantendrá indemne AL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del Contrato No. 493 DEL 29 DE MAYO DEL 2024.

CLÁUSULA SEXTA.- Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del Contrato de prestación de servicios No. 493 DEL 29 DE MAYO DEL 2024, una vez se cancele el valor a favor del contratista.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- Hacen parte integral de la presente acta de liquidación, toda la documentación relacionada en la parte considerativa de la presente acta, y la que se encuentre archivada en el respectivo expediente del contrato, que evidencie el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones pactadas por las partes.

REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS NIT 845 000 021 0

CLÁUSULA OCTAVA.- Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado en el mismo.

Se firma la presente acta de liquidación por los que en ésta intervinieron, en el municipio de Mitú - Vaupés,

Por EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS

LUIS ALFREDO GUTIÉRREZ GARCÍA
CC 86.087.444 de Villavicencio
Gobernador del Departamento de Vaupés

Por EL CONTRATISTA

CRISTIAN ALEJANDRO ESPINOSA PERDOMO
CC. 80.225.975 de Bogotá
R/L JUANTHOSA RED SAS
NIT 900678688-1

YEISON YESID PEREZ PATIÑO
CC. 17.596.477 de Arauca
Secretario de Salud Departamental
Supervisor

RAFAEL JESÚS TARAZONA BERMÚDEZ
CC. 91.258.688 de Bucaramanga
Director Administrativo
Dirección Departamental de Asuntos
Jurídicos y Judiciales

Actuación	Funcionario	Firma
Proyectó	Sebastian Castaño Quinchia – Profesional Universitario – D.D.A.J.J.	
Revisó	Rafael Jesús Tarazona Bermúdez – Director Administrativo - D.D.A.J.J.	
Aprobó	Yeison Yesid Pérez Patiño – Secretario de Despacho – S.S.D.	
Aprobó	Rafael Jesús Tarazona Bermúdez – Director Administrativo - D.D.A.J.J.	